



**de ₡250.000 al usar
tus Tarjetas CoopeAnde**



**Acumula una acción por cada
compra de ₡15.000 o más. ¡Y acumula
doble acción si contás con PAS!**

REGLAMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN ¡Campaña de Aniversario: 60 premios de 250mil por usar tus tarjetas CoopeAnde!

NOMBRE DE LA PROMOCIÓN: “Campaña de Aniversario: 60 premios de 250,000 colones por usar tus tarjetas CoopeAnde”

I. PATROCINADOR DE LA PROMOCIÓN:

Será COOPE ANDE N°1 R.L, con cédula de persona jurídica número tres- cero cero cuatro- cero cuarenta y cinco mil veinte siete; en adelante llamado sólo Cooperativa.

II. GENERALIDADES Y RESTRICCIONES:

1. Por “el reglamento” entiéndase este documento, por “la promoción” la actividad promocional que aquí se regula, y por “titular” persona que ante la cooperativa es firmante, y posee una tarjeta de débito o tarjeta de crédito de CoopeAnde.
2. En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase “ver condiciones en www.coopeande1.com”, en señal de que la participación de los interesados, está sujeta a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
3. El titular debe cumplir con las condiciones indicadas en el presente reglamento para poder participar.
4. Solamente podrán participar en esta promoción personas físicas mayores de 18 años que tengan documento de identificación válido y al día, reconocido por las leyes de la República de Costa Rica.
5. Los participantes de la presente promoción tienen por entendido que este reglamento se basa en el ordenamiento jurídico costarricense; sin embargo, CoopeAnde se reserva el derecho de modificar el presente reglamento en cualquier momento y resolver y definir, a su entera discreción, cualquier situación que se presente durante su vigencia y que no se contemple en el mismo.
6. El titular debe cumplir con las condiciones indicadas en la sección IV de este reglamento para poder participar.
7. Promoción exclusiva para asociados activos de Coope Ande que posean una tarjeta de débito o tarjeta de crédito y cumplan con las condiciones de la promoción.

8. Los participantes solo podrán tener un premio durante toda la vigencia de la campaña.
9. Se contabilizará las acciones para las transacciones que se encuentren debidamente cargadas en el sistema de CoopeAnde al momento de generar la información para el sorteo. Transacciones flotantes o que todavía no se visualicen en la tarjeta de débito o tarjeta de crédito no serán contabilizadas.

III. MECÁNICA:

Los asociados que utilicen la tarjeta de débito o tarjeta de crédito para realizar transacciones de compra del 01 de noviembre al 21 de diciembre del 2025, acumularán acciones para participar en el sorteo. El asociado acumulará una acción por cada 15,000 colones de compra en una sola transacción. Cada compra debe ser igual o mayor a 15,000 colones para acumular una acción, y acumulará acciones de acuerdo al monto de la compra. En la siguiente tabla se explica cómo funciona la acumulación de acciones y cuanto es el monto mínimo de compras que debe realizar el asociado para participar en el sorteo.

Tipo de asociado	Acumulación de acciones por cada compra mayor a 15,000 colones	Ejemplo de acumulación de acciones:
Asociado PAS (forma parte del programa Pago Automático de Salario)	2	• Si la compra es de 15,000 colones= acumula 2 acciones • Si la compra es de 30,000 colones= acumula 4 acciones • Si la compra es de 25,000 colones: acumula 2 acciones. Monto mínimo que deben sumar las compras durante el periodo de la promoción: 250,000 colones.
Asociado no PAS	1	• Si la compra es de 15,000 colones= acumula 1 acción • Si la compra es de 30,000 colones= acumula 2 acciones • Si la compra es de 25,000 colones: acumula 1 acción. Monto mínimo que deben sumar las compras durante el periodo de la promoción: 500,000 colones.
Asociado Inversionista	1	• Si la compra es de 15,000 colones= acumula 1 acción • Si la compra es de 30,000 colones= acumula 2 acciones

		• Si la compra es de 25,000 colones: acumula 1 acción. Monto mínimo que deben sumar las compras durante el periodo de la promoción: 1,000,000 colones.
--	--	--

IV. REQUISITOS:

- El asociado debe tener estado activo en la Cooperativa.
- El asociado debe estar al día en sus obligaciones con la Cooperativa.
- Se considerará como asociados PAS aquel que esté debidamente registrado en el sistema como receptor del pago de su salario en la cuenta CoopeAnde y aquellos asociados que tengan activa la transferencia PAS DTR de forma exitosa durante el mes de noviembre y diciembre.
- Se considera como asociado inversionista los asociados que poseen más de 50 millones de colones en inversiones.
- El asociado debe realizar las compras con su tarjeta de débito o tarjeta de crédito CoopeAnde. Las compras realizadas por los tarjetahabientes adicionales suman a las acciones del asociado titular.
- Las compras que el asociado realice con ambos tipos de tarjeta serán contabilizadas para el total de acciones que acumule.
- De no cumplirse alguna de las condiciones anteriores, no será entregado el reintegro.

V. PREMIO:

- 60 premios de 250,000 colones.

El premio se acreditará a la cuenta ahorro tarjeta de débito del asociado en las 48 horas posteriores a la realización del sorteo.

VI. SORTEO:

Se realizarán los sorteos de la siguiente forma:

Fecha del sorteo	Cantidad de premios	Fecha de acumulación de acciones
9 de diciembre	10	Acciones acumuladas del 01 de noviembre al 30 de noviembre.
26 de diciembre	50	Acciones acumuladas del 01 de noviembre al 21 de diciembre.

VII. RESERVA DE DERECHOS:

Coope Ande podrá suspender en forma inmediata la promoción, sin asumir responsabilidad alguna, en caso de llegar a detectar mecanismos de cualquier naturaleza que afecten o puedan afectar gravemente los intereses de la Cooperativa o de la promoción. La Cooperativa se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción.

□ Fin del documento.